



Contraloría General de la República
Dirección de Auditoría Interna Gubernamental
Santo Domingo, República Dominicana, 07 de Marzo de 2016.

Licenciado (a)
Ramón María Rodríguez
Administrador General de los
Comedores Económicos
Ciudad D.N.

Asunto : Informe expedientes revisados, durante el mes de Febrero del 2016.

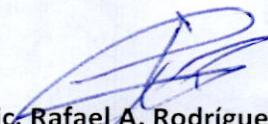
Distinguido señor:

Por medio de la presente, dando cumplimiento a las atribuciones que nos confiere el Art.247 de nuestra Constitución y el Artículo 27 de nuestra Ley 10-07, tenemos a bien remitir a ese Despacho el informe sobre el resultado de nuestra revisión de Auditoría Interna, correspondiente al periodo indicado en el asunto.

Es oportuno resaltar que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 7 de la referida ley, son atribuciones de ese Despacho **establecer y acatar oportunamente las recomendaciones para mejorar o fortalecer el control interno formuladas por la Contraloría General de la República y las Unidades de Auditoría Interna, para lo cual propondrán y convendrán con el órgano que las formuló los cronogramas para su implantación.**

Esperando ser valor agregado en el logro eficiente y eficaz de los objetivos de nuestra nación,

Atentamente,


Lic. Rafael A. Rodríguez

Encargado unidad de Auditoría Interna Adscrita
A los Comedores Económicos



ANTECEDENTES:

Mediante la **Ley No.16-42; Decreto 2052 del 17/7/1944; ley 856 del 19/07/1078 Y LA LEY 1082-04** se crean los COMEDORES ECONOMICOS, el cual funciona bajo dependencia directa del (Gabinete de Política Social) Institución del Poder Ejecutivo destinada a ofrecer servicios de **Brindar servicios a la comunidad a través de la venta de raciones cocidas a bajo costo, con una adecuada preparación y una efectiva distribución de los alimentos a nivel nacional.**

En la reforma Constitucional del 2010, bajo el **Art.247** de la Constitución queda estipulado que:

“La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley “

OBJETIVOS:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10-07, en su Art.26, Párrafo II sobre los **Procedimientos de control interno posterior para comprobar la aplicación y efectividad de los controles previos.**

2. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de la normativa que regula las operaciones incluyendo las relativas a la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones.
3. Asesorar a la respectiva entidad u organismo para la mejora del control interno y de la gestión, en función del logro de los objetivos institucionales, mediante la formulación de recomendaciones basadas en las evaluaciones o auditorías internas realizadas.
4. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna de la Contraloría General de la República.

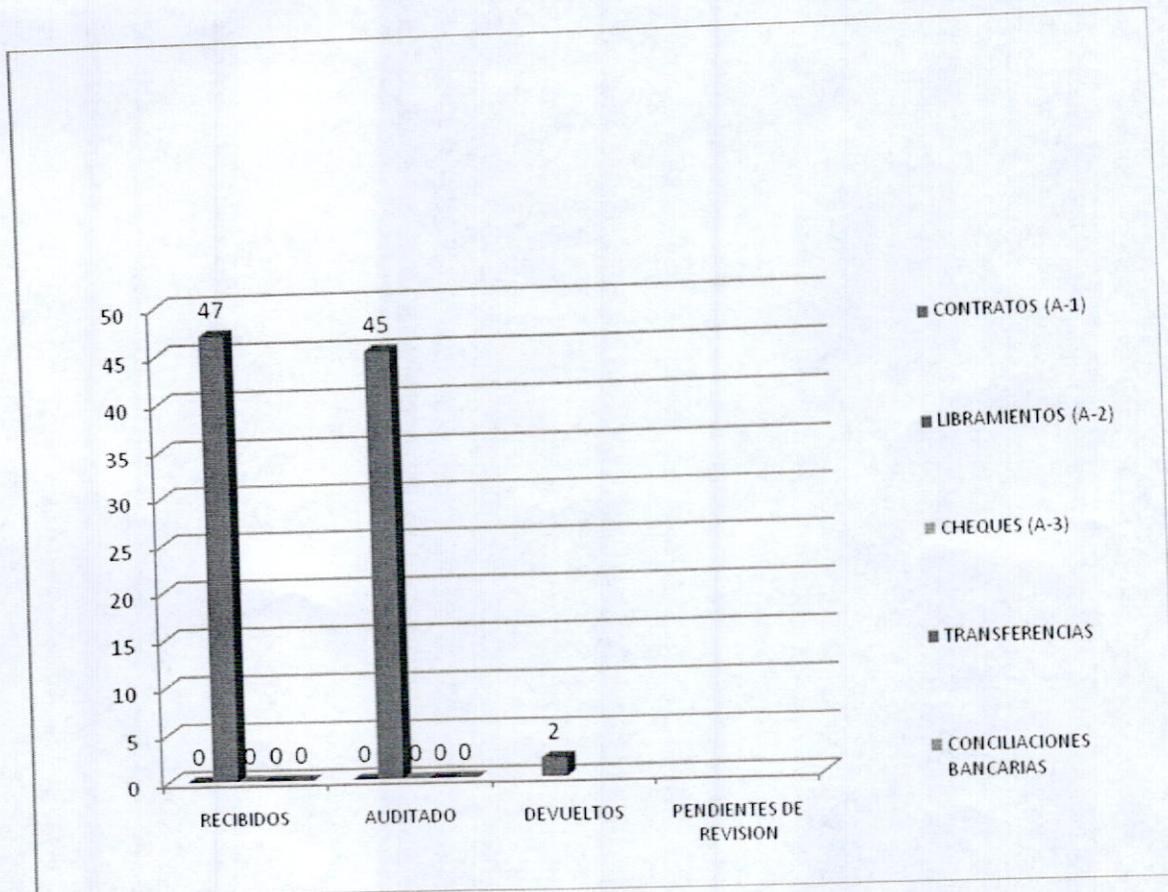
ALCANCE:

El presente informe cubre los expedientes remitidos por los COMEDORES ECONOMICOS a esta unidad de auditoría interna, durante el mes de Febrero del año en 2016, los cuales ascienden a un total de 47 expedientes.

HALLAZGOS

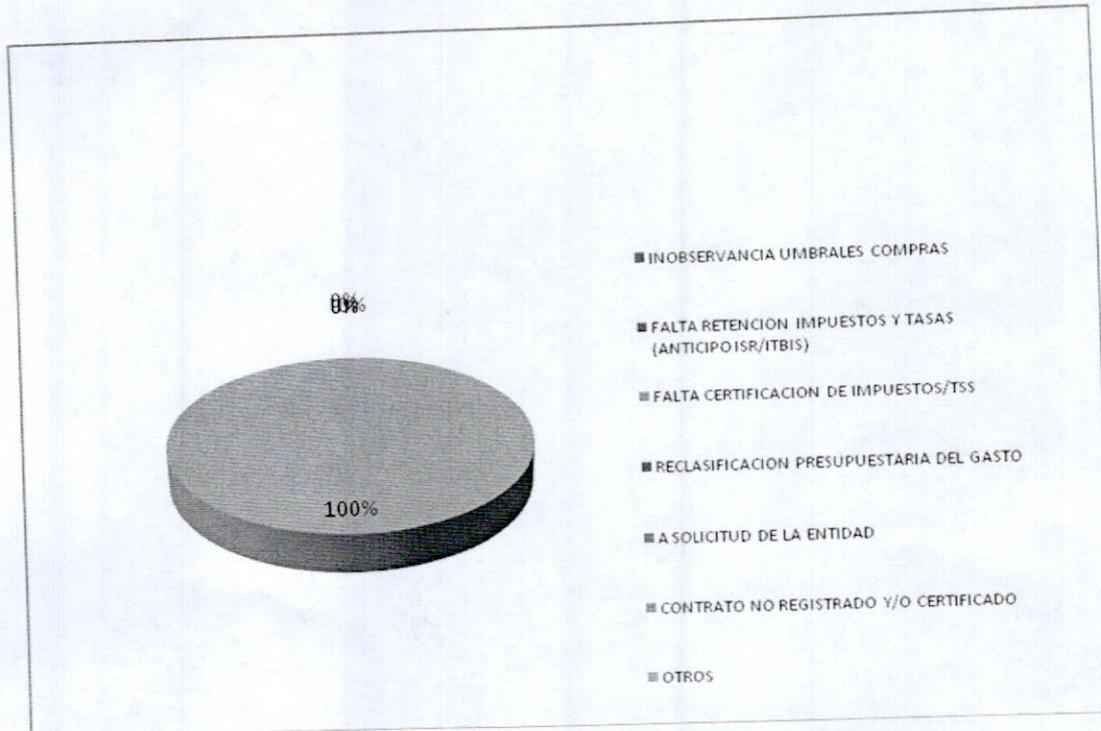
Para dar cumplimiento al **Artículo 27** de la referida Ley, sobre las Funciones de las Unidades de Auditoría Interna, presentamos los resultados de nuestro trabajo de auditoría, bajo el indicado periodo:

Total de expedientes auditados por nuestra unidad de auditoría fue de 45



Durante el periodo citado efectuamos 2 devoluciones, lo cual representa un 4% del total de expedientes recibidos, ascendente a RD\$ 268,280,685.78, siendo los hallazgos más frecuentes los siguientes:

1. Anexar entrada
2. Anexar carta aclaratoria



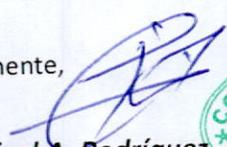
CONCLUSION

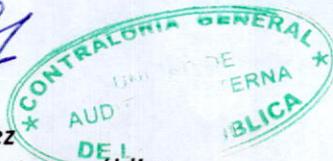
De conformidad con los resultados del trabajos de auditoría realizados a las órdenes de pago, explicado anteriormente, a pesar de las inconsistencias concluyo que los Comedores Económicos del Estado, durante el mes de Febrero 2016 se manejaron razonablemente dentro de los parámetros establecidos en las leyes, Decretos, normas y resoluciones, con oportunidades de mejoras en los objetos (Electricidad, combustible y Teléfonos.)

RECOMENDACIONES

1. Sustituir las maquinas de expendio de combustible, ya que son muy viejas y en ocasiones provocan distorsiones.
2. Colocar un medidor del tanque de combustible hacia la centrifuga.
3. Descontinuar la práctica de recibir mercancía fuera del horario laboral de la institución.

Atentamente,


Lic. Rafael A. Rodríguez
Contraloría General de la República
Enc. Unidad de Auditoría Interna adscrita
a los Comedores Económicos



Cc Director Auditoría Interna Gubernamental